Calamar, Bolívar, SEPTIEMBRE DE 2026
Doctora
TEDIS GENES NORIEGA
SUBGERENTE CIENTIFICA
ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR
Calamar, Bolívar

ASUNTO: Designación de supervisión de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal b del numeral 50.2 del artículo 50 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, a través del presente le informo que ha sido designada para que realice funciones de SUPERVISOR del siguiente contrato:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	2026-C433 de 17 DE SEPTIEMBRE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR
CONTRATISTA	**JOSE HEREIRA SANTANA**
C.C. DEL CONTRATISTA	3734401
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 25.200.000,00)
N° DEL CDP	0000000164
PLAZO DE EJECUCCION	CUATRO (04) MESES

Así mismo, me permito poner de presente las funciones que como supervisor le corresponde ejercer, las cuales son:

a. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que EL CONTRATISTA cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.

d. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato, para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f. Exigir a EL CONTRATISTA, junto con los informes de ejecución, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con lo establecido por las normas jurídicas vigentes.

g. Firmar los certificados de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

h. Suscribir con el Gerente de LA ESE y con EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i. Informar oportunamente a la gerencia de LA ESE sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.

De igual manera se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las pactadas en el mismo, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conformen al mismo le fueron asignadas.

Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a EL CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato sobre el cual se ejercerá la supervisión. Las ordenes o instrucciones que como supervisor imparta a EL CONTRATISTA deberán darse por escrito.

Comunica: *Recibe:*

LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente ESE Hospital Local Calamar

TEDIS GENES NORIEGA
Subgerente Científica
ESE Hospital Local de Calamar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S.